



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN
Esfuerzo, Unidad y Paz
RNC: 417000121
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN

En el Ayuntamiento Municipal de Galván, Ubicado en la Provincia Bahoruco, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM) del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores **Eddy Salvador Jiméneez**, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licdo. Geovanne Esteban Santana Ramírez**, Tesorero y Miembro, **Dr. Ramón Ramírez**, Consultor Jurídico y Miembro, **Yeandri Batista Cuevas**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro, y **Luis Fernando Gómez Mateo**, Encargado de Planificación y en calidad de miembro.

El **Dr. Ramón Ramírez** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Galván.

SEGUNDO: DECIDIR sobre la Adjudicación del Procedimiento de Referencia S/N.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Dr. Ramón Ramírez**, puso a disposición de los presentes, todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante Dictamen, el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Galván, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia S/N, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós, el Ayuntamiento Municipal de Galván, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia S/N.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) y la apertura de la Oferta Técnica de los oferentes que presentaron propuestas, estos fueron: a) **IMERRKABY Constructores S.R.L.**, b) **JAMERO Ingeniería, S.R.L.**, y c) **Ing. Angel Zorrilla**.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica (Sobre A) del referido proceso realizado por los proveedores S.R.L. y JAMERO Ingeniería, concluyendo que: No existiendo documentos a subsanar señalamos que los proveedores IMERKABY Constructores S.R.L. y JAMERO Ingeniería, S.R.L., CUMPLEN con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia, y por lo tanto queda habilitado para la apertura del Sobre B.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) El Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal, mediante comunicación remitida, Notificó a los oferentes participantes la Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y la Habilitación a la Apertura del Sobre B, ya que cumplieron con lo requerido.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) se efectuó la Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) de los Oferentes IMERKABY Constructores S.R.L. y JAMERO Ingeniería, S.R.L., luego de resultar habilitados para dicha apertura.

POR CUANTO: Que en fecha de veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (Sobre B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente a la Construcción de Un (1) Mercado Municipal en el Municipio de Galván, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a la empresa, por un monto de Diez Millones Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuatro Pesos con 68/100 (RD\$10,132,604.68), en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas".

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgadas el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registran, entre otros principios, por la eficiencia: Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente S/N emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Galván, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del Procedimiento.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios S/N de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La oferta técnica de los oferentes participantes.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Galván para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fecha dieciséis (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las ofertas Económicas (SOBRE B) de los oferentes habilitados.

VISTO: El informe de evaluación de Propuestas Económicas y recomendación de Adjudicación realizado por la División de Compras del Ayuntamiento Municipal de Galván, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, integralmente el informe de la evaluación de propuestas técnicas y económicas, realizadas por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Galván.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Galván.

Resolución Número Tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** el procedimiento de Comparación de Precios de Referencia S/N para la contratación de servicios para la gestión de Construcción de Un (1) Mercado Municipal en el Municipio de Galván a la empresa detallada en el siguiente cuadro, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además, presenta el menor precio de las ofertas recibidas del proceso, a saber:

Proveedor	JAMERO INGENIERIA SRL
Total Adjudicado	RDS10,132,604.68

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirlas en los medios pertinentes.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia S/N.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora (01:00 P.M.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Eddy Salvador Jimenez
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Eddy Salvador Jimenez

Dr. Ramon De Jesus Ramirez
Consultor Juridico

Ramon De Jesus Ramirez

Yeandri Batista Cuevas
Enc. Libre Acceso a la Información

Yeandri Batista Cuevas



Geovanne Esteban Santana Ramirez
Tesorero Municipal

Geovanne Esteban Santana Ramirez

Luis Fernando Gomez Mateo
Encargado de Planificación

Luis Fernando Gomez Mateo

